



SAN RAFAEL, **31 MAY 2016**

VISTO:

El Expte. CUY:0008901/2016 mediante el cual Secretaría Académica solicita la incorporación de la carrera de Ingeniería Mecánica creada mediante Ordenanza N° 100/2015 del Consejo Superior, a los alcances de la Ordenanza N° 5/2015-C.D., y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5/2015-C.D. establece la acreditación de los espacios curriculares Inglés Técnico I, II, III y IV como requisito académico obligatorio, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos detallados en el Anexo I.

Que, dicho pedido se fundamenta en el hecho de que la carrera de Ingeniería Mecánica se enmarca en la Ley N° 24.521 de "Educación Superior", los Decretos 499/95 y 173/96 y su modificatorio Decreto N° 705/97, la Resolución N° 1232/2001-M.E. que dispone los estándares para la acreditación de carreras de grado, por encontrarse incluida en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior ante la CONEAU y en el cumplimiento de lo determinado en el Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Mecánica mediante la Ordenanza N° 3/2016-C.D.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
RESUELVE:

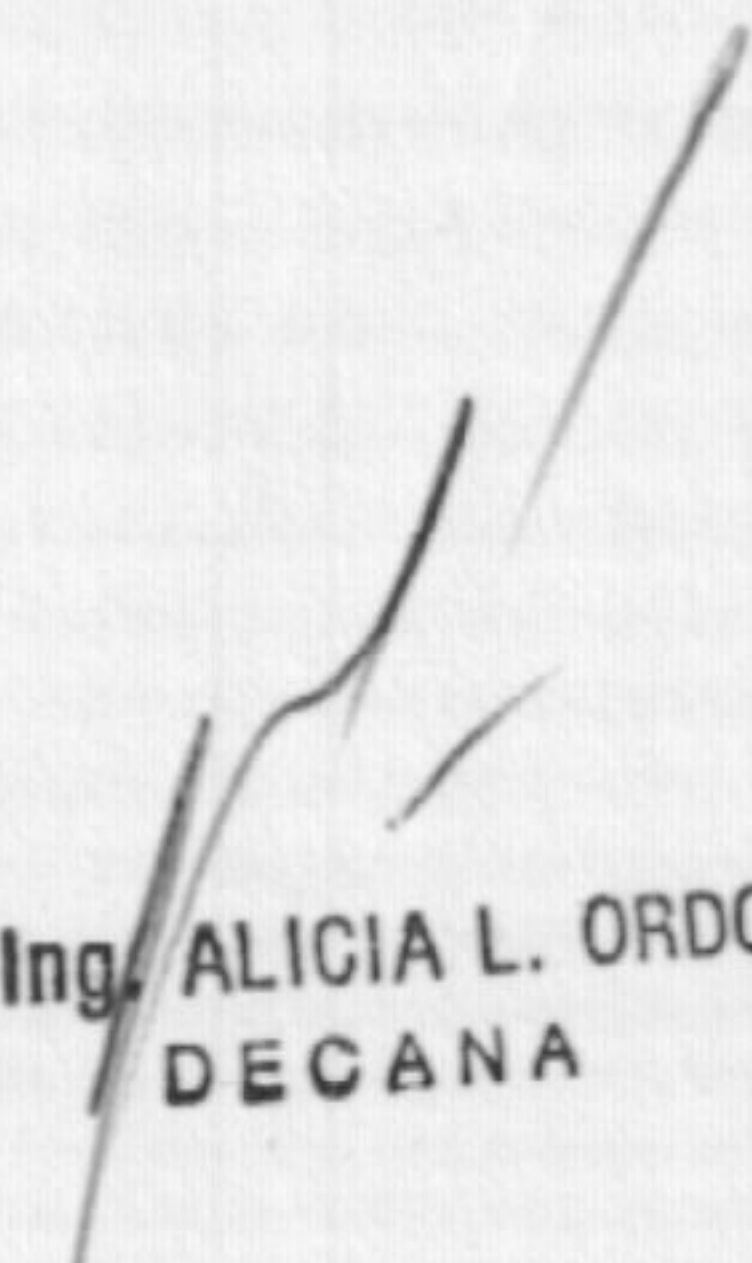
ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la carrera Ingeniería Mecánica creada por Ordenanza N° 100/2015 del Consejo Superior los alcances de la Ordenanza N° 5/2015-C.D. que establece la acreditación de los espacios curriculares Inglés Técnico I, II, III y IV como requisito académico obligatorio de idioma inglés.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **037**

F.C.A.I.


Esp. Ing. ANGEL AUGUSTO ROGGIERO
SECRETARIO ACADÉMICO


Dra. Ing. ALICIA L. ORDÓÑEZ
DECANA